



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 114 -2025/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRAP-DR

PIURA, 13.1 MAR 2025

VISTOS: Informe Legal N° 105 -2025/GRP-420010-420610 de fecha 31.03.2025, Memorándum N° 59-2025/GRP-420010-420613-UPER de fecha 31.03.2025, Memorándum Múltiple N° 03-2025/GRP-420010-420613-UPER de fecha 28.03.2025, Acta de Validación de Plan de Desarrollo de Personas de fecha 28.03.2025, Resolución Directoral Regional N° 103-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRAP -DR de fecha 24.03. 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 191 establece que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, con **Resolución Directoral Regional N° 103-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRAP-DR de fecha 24 de marzo de 2025**, se resuelve. **"RECONFORMAR**, el Comité de Planificación de la Capacitación de la Dirección Regional de Agricultura, designado mediante Resolución Directoral Regional N° 74-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRAP-DR de fecha 03 de abril de 2024, quedando integrado por los siguientes miembros: 1) Responsable de la Unidad de Personal o quien haga sus veces, quien preside el Comité, 2) Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, 3) Representante de la Alta Dirección: CPC. JOSE LUIS BACA CRUZ, 4) Representante de los Servidores: ING. JULIO ALBERTO ROCCA CAMASCA (TITULAR) y Abog. VICTOR SEGUNDO ROJAS NIEVES (SUPLENTE);

Que, con **Acta de Validación de Plan de Desarrollo de Personas de fecha 28 de marzo de 2025**, suscrita por los miembros del Comité de Planificación de Capacitación de la Dirección Regional de Agricultura Piura, se deja constancia que: "1) Se ha revisado el contenido del proyecto del Plan de Desarrollo de Personas (PDP), relacionado a los aspectos relevantes de la entidad (objetivos estratégicos, visión y misión, estructura orgánica de la entidad, número de servidores/as civiles que conforman la entidad, DNC y fuente de financiamiento). 2 Se ha revisado la Matriz de PDP que contiene las acciones de capacitación priorizadas para el presente ejercicio fiscal, verificando que las acciones contenidas en dicha matriz sean pertinentes con los objetivos estratégicos de la entidad y no contravengan el orden de prelación previsto en el artículo 14° del Reglamento General de la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil, el mismo que ha sido indicado en el numeral 6.1.1.3 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas". 3) Se ha verificado la oportunidad de las acciones de capacitación, a fin de determinar si se ajustan a las necesidades en el DNC. 4) Se ha revisado la disponibilidad presupuestal para atender las capacitaciones incluidas en el PDP (...);"

Que, con **Memorándum Múltiple N° 03-2025/GRP-420010-420613-UPER de fecha 28 de marzo de 2025**, la Encargada de la Unidad de Personal, remite a la Oficina de Administración el Proyecto del Plan de Desarrollo de las Personas PDF 2025;

Que, con **Memorándum N° 59-2025/GRP-420010-420613-UPER de fecha 31 de marzo de 2025**, la Encargada de la Unidad de Personal, remite a la Oficina de Administración el Proyecto del Plan de Desarrollo de las Personas PDF 2025, la misma que solicita la aprobación de dicho plan antes mencionado, mediante el acto resolutivo correspondiente;

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° *114* -2025/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRAP-DR

PIURA, *13 1* MAR 2025

Que, mediante proveído de fecha 31 de marzo de 2025 inserto en el Memorándum N° 59-2025/GRP-420010-420613-UPER de fecha 31.03.2025, la Oficina de Administración remite a la Dirección de Asesoría Jurídica los antecedentes a efectos de que realice las acciones correspondientes;

Que, mediante Informe Legal N°105-2025/GRP-420010-420610 de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, se concluye aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2025 de la Dirección Regional de Agricultura Piura, el mismo que se encuentra en los siguientes capítulos: I) Presentación, II) Objetivos estratégicos institucionales, III) Misión y Visión, IV) Estructura orgánica, V) Número de servidores/as civiles que conforman la entidad;

Que, de acuerdo al artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el proceso de capacitación tiene como finalidad la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040 2014 PCM, la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servicios civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales; además constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública;

Que, asimismo, el artículo 13° de la Ley N° 30057, dispone que las entidades públicas deben planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencias de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones, o que contribuyan cumplimiento de determinado objetivo institucional;

Que, en virtud al artículo 135° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por fonación laboral o profesional con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles; asimismo, el referido Plan debe definir los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación;

Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010PCM, indica entre otros, que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP);

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE publicada en el diario oficial "El Peruano" del día 13 de agosto de 2016, se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° *114* -2025/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRAP-DR

PIURA,

Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas” (en adelante, Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”), que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Asimismo, en el literal (...) b) del numeral 6.4.1.1 de la norma aludida precisa que son funciones del comité de Planificación de la Capacitación las siguientes: (i) Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contengan Acciones de Capacitación pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1.3 de la citada Directiva, que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad, (ii) Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad, (iii) Evaluar y determinar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.4.2.6. de la citada Directiva;

Por tanto, según los fundamentos expuestos y de conformidad con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, Resolución Ejecutiva Regional N° 0397-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 24 de julio del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS (PDP) 2025 DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA, el mismo que consta de los siguientes capítulos:

- I.- Presentación
- II.- Objetivos estratégicos institucionales
- III.- Misión y Visión
- IV.- Estructura orgánica
- V.- Número de servidores/as civiles que conforman la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, a través del correo electrónico pdp@servir.gob.pe en PDF y Excel a la Autoridad Nacional del Servicio Civil- **Servir**, el Plan de Desarrollo de las Personas correspondiente al año 2025 de la Dirección Regional de Agricultura Piura.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral Regional a los integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación de la Dirección Regional de Agricultura, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Personal y Oficina de Asesoría Jurídica correspondiente a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA - GRDE

ING. PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!